

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de mayo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing. ....	221,35	226,30

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

## MINISTERIO DE MARINA

### Anuncio

Para general conocimiento se hace público que el día 27 del actual, a las diez horas de su mañana, y ante la Junta reglamentaria designada al efecto, se celebrará en la Sala de Juntas de este Ministerio un concurso, con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de Contratación, para adquirir 95 estachas de cañamo blanco, 9.000 metros de cañamo alquitranado, 5.000 rebenques y 100.000 metros de piola blanca para bolinas, con destino a las atenciones de la Marina.

Las proposiciones se admitirán, ante la expresada Junta, el día de la celebración del concurso, durante media hora, y podrán presentarse también hasta el día 22 en la Jefatura de los Servicios de Intendencia, en Barcelona, Via Layetana, número 4.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la sala de visitas de este Ministerio, todos los días laborables, de diez a una, a partir de la publicación de este anuncio, y en Barcelona, en la expresada Jefatura de los servicios de Intendencia de aquella plaza.

El pago de los anuncios de este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de mayo de 1943.—El Jefe del Negociado Central de Adquisiciones. Pedro García de Leñiz.  
2.500-0

## FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Vicesecretaría de Educación Popular

#### Emisora Nacional de Onda Media de Arganda del Rey

Por Decreto de 18 de octubre de 1941 se declaró de urgencia la construcción de las obras de instalación de una Emisora Nacional de Radio-difusión de Onda Media, en la Dehesa «La Isla», sita en el término municipal de Arganda del Rey, de esta provincia, y acordada el 12 del corriente por esta Vicesecretaría de Educación Popular la ocupación de una parcela, necesaria para la ampliación de los terrenos en que actualmente se están llevando a cabo las obras indispensables para la instalación de dicha Emisora, se ha señalado el día 28 de los corrientes, a las once horas, para el levantamiento del acta previa la ocupación de la parcela mencionada, que linda al Norte, con el terreno propiedad de esta Vicesecretaría de Educación Popular; al Este, con la carretera de Chinchón, y al Sur y Oeste, con la Cañada del llamado Camino Viejo de Chinchón.

Todo lo cual se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, a los efectos señalados en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 13 de mayo de 1943.—El Vicesecretario de Educación Popular, Gabriel Arias Salgado.

3.831-0

## DELEGACION DE HACIENDA DE NAVARRA

### Clases Pasivas

#### Anuncio

Don Augusto Surio de la Cuesta y don Julián Surio Andrés, tienen constituida una fianza de 1.500 pesetas cada uno para garantizar el cargo de Habilitado de Clases Pasivas en esta provincia, y habiendo cesado en el ejercicio de esta profesión, procede, en cumplimiento del artículo sexto del Decreto de 14 de septiembre de 1925, ponerlo en conocimiento de todos los poderdantes de los mismos y personas que puedan considerarse lesionadas por la gestión de ambos Habilitados, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de tres meses siguientes a la publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido este plazo sin oposición alguna, habrá de ser acordada la

devolución de tales fianzas a los depositantes al principio mencionados.

Pamplona, 12 de mayo de 1943.—El Delegado de Hacienda, Macario La Torre.

3.837-0

## DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA

### Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo de la Caja General de Depósitos número 199 de entrada y 290 de Registro, constituido en 6 de noviembre de 1937 por don Marcelino Torrecilla Sainz, para responder del cargo de Habilitado de Clases Pasivas, por un importe de mil quinientas pesetas, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para oír las reclamaciones que se presenten, dentro del plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia; y para que llegando a conocimiento de la persona que pudiera haberlo hallado lo presente en estas oficinas, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, y se procederá a expedir el correspondiente duplicado.

Cuenca, 12 de mayo de 1943.—El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

3 829-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Ramón Fajeda Oriol.  
Objeto: Fabricación curtidos y tintes peleteña.

Producción: 5.000 pieles conejo, zorro, turón, etc., con un peso de 500 kilogramos al mes.

Esta industria empleará maquinaar a nacional.

Materia primas a importar: Acido gálico (Alemania y EE. UU.), un kilogramo. Acido pirogálico (Alemania y EE. UU.), dos kilogramos. Ursoles (Alemania y EE. UU.), 15 kilogramos. Campeche extracto (EE. UU. e Inglaterra), 100 kilogramos. y Cuba extracto (Inglaterra y EE. UU.), 25 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria, avenida Generalísimo Fr. nco, 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.938-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: «Textil Valenciano», Fábrica y Navarro.

Industria: Tejidos de algodón, calle de Cuena, número 32, Valencia.

Objeto: Reactivar la actividad de nuevos telares mecánicos ya montados con anterioridad.

Producción: 900.000 metros de Vichys, pisanas y mallocas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.938-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Lorenzo Maldonado Almenar y José Sancho García.

Industria: Objetos moldeados a base de resina artificial. La Eliana.

Producción: 1.000 piezas, por valor de 750 pesetas, por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los que se crean perjudicados por la instalación que se pretende presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 13 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.938-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco Giner Bresó, Valencia, calle Duque de Calabria, 14.

Industria: Rectificación de piezas de automóvil.

Objeto: Instalación de fresadora, torno y rectificadora.

Producción: Trabajos por valor de pesetas 250 000.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los que se crean perjudicados por la instalación que se pretende presenten sus impugnaciones, en escrito duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza Alfonso el Magnánimo, 7, Valencia.

Valencia, 13 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.938-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Eduardo Gallego Cucarella, calle del Marqués de Villones, 2, Mislata.

Objeto: Fabricación de silicato de sosa.

Producción: 360 toneladas al año. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 13 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

1.938-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO**

**Nueva industria**

Peticionario: Arcadio Marrón Velázquez.

Objeto de la industria: Instalar una pequeña central productora de energía eléctrica para el suministro de alumbrado en Soto de los Infantes (Salas), de tres K. W.

Esta industria empleará maquinaria de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (Campomanes, 15).

Oviedo, 12 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Cores Masavéu.

552-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO**

**Ampliación de industria**

(Expediente número 239)

Peticionario: S. A. «Metal Gráfica Morés».

Objeto de la ampliación: Instalar una central eléctrica de reserva, de motor de gas-oil y alternador de 60 K. W.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma pueda presentar los escritos que estime convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Campomanes, 15, primero.

Oviedo, 10 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

551-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO**

**Ampliación de industria**

(Expediente número 640)

Peticionario: Luis Caso de los Cobos y Compañía, Fábrica de Hielo «La Polar».

Objeto de la ampliación: Aumentar en 10.000 kilogramos cada veinticuatro horas la producción de su fábrica de Avilés.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 12 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

553-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Bernardo Gancedo Otero. Objeto: Ampliar su industria de fabricación de objetos metálicos con la de objetos de zinc para la industria del calzado.

Producción: 12.000 millares de ojete. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 1943. El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

548-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Carlos Vázquez Sánchez.

Objeto de la industria: Suministro de energía eléctrica a la Dehesa denominada «Castrillo», enclavada en el término municipal de Toro, para riegos y alumbrado particular.

Todo el material que se instale será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 3 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.  
546-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

### Nueva industria

Peticionario: Don Jesús Otegui y González de Mendivil, y don Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena.

Emplazamiento: Sax.

Objeto de la industria: Fábrica de piezas cerámicas.

Producción: Setenta toneladas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 21.

Alicante, 7 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

1.937-O

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Don Juan Antonio Carpena y Requena, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1940 y demás complementarias, se convoca a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad y excedentes, la provisión de las vacantes de Secretarios de Juzgado Municipal de la categoría C, existentes en este Territorio, y que a continuación se expresan:

Por traslado de sus propietarios:

Albalat dels Sorells, producida en primero mayo 1942.—Habitantes 1.877.

Albalat de Taronchers, en 15 julio 1941.—Habitantes, 899.

Altura, en 11 febrero 1943.—Habitantes, 3.020.

Alfondeguilla, en 7 febrero 1943.—Habitantes, 815.

Alpuente, en 29 abril 1943.—Habitantes, 2.651.

Biar, en 26 marzo 1943.—Habitantes, 3.088.

Benejama, en 21 diciembre 1942.—Habitantes, 2.180.

Callosa de Ensarriá, en 11 febrero 1943.—Habitantes, 4.253.

Cullera, en 28 enero 1943.—Habitantes, 15.299.

Foyos, en 9 febrero 1943.—Habitantes, 3.101.

Jaraco, en 17 enero 1943.—Habitantes, 2.774.

Jijona, en 10 febrero 1943.—Habitantes, 7.039.

La Romana, en 10 abril 1943.—Habitantes, 2.048.

Monóvar, en 20 enero 1943.—Habitantes, 10.008.

Monforte del Cid, en 2 febrero 1943.—Habitantes, 3.346.

Nules, en 9 febrero 1943.—Habitantes, 6.545.

Ollería, en 9 febrero 1943.—Habitantes, 4.016.

Redován, en 9 febrero 1943.—Habitantes, 3.285.

Ribarroja, en 20 enero 1943.—Habitantes, 4.857.

Rojales, en 12 febrero 1943.—Habitantes, 3.975.

Turís, en 8 febrero 1943.—Habitantes, 4.478.

Vall d'Alba, en 24 enero 1943.—Habitantes, 2.943.

Villafamés, en 20 enero 1943.—Habitantes, 3.850.

Por fallecimiento:

Guadasuar, en 20 noviembre 1943.—Habitantes, 4.535.

Por excedencia voluntaria:

Manises, en 5 febrero 1943.—Habitantes, 7.852.

Dolores, en 30 marzo 1943.—Habitantes, 5.191.

Por renuncia:

Picaña, en 1.º abril 1939.—Habitantes, 2.816.

San Mateo, en 25 mayo 1942.—Habitantes, 3.171.

Chelva, en 25 mayo 1942.—Habitantes, 4.652.

Guardamar del Segura, en 12 febrero 1943.—Habitantes, 4.751.

Alcalá de Chisvert, en 12 febrero 1943.—Habitantes, 4.909.

Los concursantes deberán acompañar los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho.

3.º Certificación de la toma de posesión y cese en todas las Secretarías que hayan servido, y en las que consten las fechas de sus nombramientos.

4.º Declaración jurada de no haber perfeccionado a la Masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal.

5.º Documento acreditativo de hallarse depurados o manifestación del estado que alcance dicha depuración.

6.º Los excedentes voluntarios acompañarán, además, las certificaciones de antecedentes penales, buena conducta y excedencia.

7.º Los excedentes forzosos, además de lo antes especificado, copia de la Orden ministerial que les concediera tal excedencia.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, juntamente con la instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la misma, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; debiendo aquéllos hallarse debidamente reintegrados, y llevando la instancia una póliza de tres pesetas y otra póliza de la Mutualidad Judicial del mismo valor; advirtiéndose a los concursantes que los documentos comprendidos en los apartados primero, tercero, quinto y sexto, si estuvieren expedidos en otro territorio, deberán hallarse debidamente legalizados, así como los testimonios notariales en que apareciesen transcritos.

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1934 y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables, conforme a la Orden comunicada de 28 de junio de 1941, y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo, dentro del plazo que al efecto se señala, salvo el caso de que el concursante haya sido nombrado en concurso simultáneo para otra Secretaría y optase por ella.

La notificación de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante la inserción de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Valencia, a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, Juan Antonio Carpena.

3.839-O

## EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VITORIA

### Edicto

En la Casa Consistorial de la ciudad de Vitoria, a las doce horas del día 14 de junio próximo, tendrá lugar la apertura de pliegos para la subasta anunciada de las obras de albañilería y fontanería para la total terminación del nuevo Matadero Municipal, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección de Obras.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, reintegrados con un

timbre provincial de una peseta y otro municipal de igual cantidad, acompañando los documentos que se indican en el citado pliego de condiciones, así como resguardo acreditativo de haber depositado en concepto de fianza provisional, la suma de pesetas 14.000.

Vitoria, 13 de mayo de 1943.—El Alcalde Presidente, José Lejarreta.  
3.315-O

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA**

*Anuncio*

El Excmo. Pleno de la Comisión Gestora Municipal, en fecha 15 de marzo próximo pasado, acordó anunciar el concurso para la contratación de las obras que comprende el proyecto de construcción de Casa-Ayuntamiento para Melilla, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas-legales redactados al efecto.

El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar al día siguiente al en que haga veinte hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en las oficinas de este Ayuntamiento, situadas en la calle Héroes de Alcántara, núm. 1.

El Tribunal de concurso estará constituido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente; otro Teniente de Alcalde, designado por el Pleno de la Corporación, y el Notario autorizante del acto.

El tipo que ha de servir de base para el concurso es de 3.699.473,75 pesetas, de cuya cantidad no podrán exceder las proposiciones que se presenten.

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento todos los días laborables, de nueve a trece, desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso, entregándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, que el proponente podrá lacrar o precintar, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para la contratación de las obras de construcción de Casa-Ayuntamiento para Melilla», haciendo constar en el reverso del mismo y cruzando sus líneas de cierre, que se entrega intacto, bajo la firma del presentador o representante legal, del funcionario que lo reciba y de los testigos que intervengan, en caso de desearlo así el proponente.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de 73.989,47 pe-

setas, en concepto de fianza provisional, a disposición del Presidente del Tribunal, cuya cantidad es el dos por ciento del importe del presupuesto de la obra.

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será el cuatro por ciento del importe por el cual se compromete a ejecutar las obras.

El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses, a contar desde la adjudicación definitiva de las mismas.

El pago del importe de las obras se efectuará a medida que se vayan realizando, mediante presentación del oportuno recibo por el contratista, acompañado de certificación del señor Arquitecto municipal que acredite que tiene obra ejecutada y no cobrada por el valor del recibo. El cobro de estas certificaciones de obras se efectuará trimestralmente.

El importe total de la obra objeto de este concurso se efectuará con cargo a la consignación que se establecerá en un presupuesto extraordinario que ha de nutrirse con un empréstito que concederá el Excmo. Ayuntamiento de Melilla la Caja General de Crédito de la Zona de Protectorado; hallándose en tramitación la concesión del expresado préstamo, se hace constar que la ejecución de la obra queda supeditada a la resolución de dicha operación de crédito, por lo cual de no poder ser llevada ésta a feliz término, quedaría nula esta convocatoria y todo lo demás que se hubiese actuado sobre el particular, sin responsabilidad alguna por ello para este Ayuntamiento.

El bastanteo de poderes podrá realizarlo, cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que forman parte del proyecto de la obra estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

**Modelo de proposición**

Don..., habitante en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones del concurso para las obras que comprende el proyecto de construcción de Casa-Ayuntamiento para Melilla, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... de... y «Boletín» de la ciudad, del día... de..., conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de... (en letra) pesetas, que deberán serle abonadas en la forma que indica la condición quinta del pliego de condiciones económico-legales.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y por horas ex-

traordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos constituidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Melilla, 12 de mayo de 1943.—El Alcalde (ilegible.)

3.314-O

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID**

*Edicto*

La Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, previamente autorizada por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, ha acordado convocar a concurso para la provisión de tres plazas de Abogados de Beneficencia, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Para ser nombrado Abogado de Beneficencia es indispensable tener, además del título académico y requisitos administrativos necesarios, alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Haber ejercido la profesión con estudio abierto durante seis años y pagar, en tres por lo menos, la cuota media del Subsidio en la localidad respectiva.

2.ª Haber desempeñado cargos en la Carrera Judicial y Fiscal durante cuatro años.

3.ª Haber desempeñado Cátedra de Derecho y Administración durante dos años.

4.ª Haber pertenecido como Vocal a las Juntas de Beneficencia o de Patronos durante dos años.

5.ª Ser autor de alguna obra de Derecho o Administración, reputada como útil.

6.ª Las instancias serán dirigidas al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, por conducto de esta Junta Provincial de Beneficencia, acompañando los documentos justificativos de las circunstancias antes mencionadas, por medio de las certificaciones correspondientes y testimonio del título académico.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca el edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en la Prensa diaria.

Será condición preferente para la designación, los requisitos establecidos en el Decreto de 25 de agosto de 1939, con arreglo a los turnos de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.

Serán obligaciones gratuitas de los Abogados de Beneficencia:

1.º Ilustrar a la Junta Provincial de

Beneficencia y de Patronos, en todos los acuerdos y asuntos que por ofrecer dudas jurídicas reclamen su dictamen.

2.º Defender a a misma Junta, en todos los pleitos y negocios que sostenga y en que sea necesaria la intervención de Letrado; teniendo además la obligación de defender a las Juntas de las demás provincias en los recursos de casación y contencioso-administrativo que interesen a la Beneficencia. Los Abogados de Beneficencia tendrán, respecto a las partes que litigan, los mismos derechos y obligaciones que los representantes jurídicos de quienes gozan de la defensa por pobre, a tenor de lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Vicepresidente (ilegible).

3.316-0

# A N U N C I O S PARTICULARES

## SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL GUADIARO

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión de 27 de mayo de 1919, que por sorteo celebrado el día 14 de abril próximo pasado, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes números:

10, 89, 141, 265, 414, 577, 680, 685, 695, 841, 1.057, 1.152, 1.182, 1.232, 1.236, 1.308, 1.355, 1.366, 1.478, 1.606, 1.629, 1.639, 1.658, 1.723, 1.952, 2.052, 2.056, 2.061, 2.075, 2.099, 2.126, 2.157, 2.204, 2.228, 2.261, 2.305, 2.320, 2.377, 2.466, 2.496, 2.540, 2.601, 2.605, 2.621, 2.637, 2.675, 2.680, 2.698, 2.709, 2.751, 2.800, 2.814, 2.818, 2.851, 2.855, 2.984, 3.042, 3.057, 3.074, 3.184, 3.185, 3.219, 3.255, 3.279, 3.323, 3.327, 3.328, 3.356, 3.445, 3.448, 3.463, 3.563, 3.695, 3.699, 3.701, 3.755, 3.847, 3.849, 3.918, 3.944, 3.955, 3.970, 4.073, 4.096, 4.141, 4.161, 4.171, 4.294, 4.300, 4.396, 4.403, 4.409, 4.486, 4.554, 4.626, 4.720, 4.738, 4.768, 5.008, 5.032, 5.290, 5.335, 5.373, 5.375, 5.532, 5.715, 5.716, 5.729, 5.731, 5.804, 5.867, 5.872, 5.908, 5.990, 6.015, 6.089, 6.115, 6.135, 6.148, 6.305, 6.318, 6.323, 6.360, 6.439, 6.463, 6.481, 6.486, 6.501, 6.507, 6.520, 6.560, 6.573, 6.594, 6.760, 6.774, 6.933, 6.934, 6.965, 6.973, 7.000, 7.107, 7.161, 7.184, 7.207, 7.222, 7.231, 7.235, 7.245, 7.264, 7.306, 7.482, 7.491, 7.545, 7.559, 7.560, 7.562, 7.570, 7.613, 7.642, 7.658, 7.701, 7.719, 7.779, 7.805, 7.860, 7.867, 7.970, 8.006, 8.082, 8.116, 8.127, 8.133, 8.147, 8.186, 8.199, 8.272, 8.376, 8.424, 8.551, 8.552, 8.582, 8.602,

8.627, 8.646, 8.648, 8.653, 8.393, 8.909, 8.966, 8.983, 9.030, 9.099, 9.182, 9.188, 9.223, 9.257, 9.278, 9.318, 9.397, 9.441, 9.538, 9.711, 9.727, 9.732, 9.761, 9.766, 9.820, 9.856, 9.857, 10.007, 10.030, 10.039, 10.049, 10.076, 10.133, 10.253, 10.256, 10.294, 10.298, 10.309, 10.439, 10.473, 10.483, 10.566, 10.690, 10.768, 10.783, 10.795, 10.806, 11.052, 11.054, 11.058, 11.177, 11.178, 11.303, 11.307, 11.309, 11.355, 11.455, 11.550, 11.562, 11.591, 11.610, 11.636, 11.730, 11.747, 11.851, 11.887, 12.020, 12.025, 12.047, 12.153, 12.175, 12.257, 12.310, 12.367, 12.427, 12.525, 12.619, 12.705, 12.711, 12.714, 12.742, 12.762, 12.812, 12.920, 13.002, 13.067, 13.156, 13.266, 13.298, 13.333, 13.393, 13.394, 13.412, 13.435, 13.512, 13.547, 13.724, 13.919, 13.927, 13.996, 14.111, 14.174, 14.240, 14.252, 14.368, 14.403, 14.449, 14.499, 14.573, 14.626, 14.721, 14.736, 14.769, 14.795, 14.833, 14.851, 14.876, 14.884, 15.010, 15.044, 15.045, 15.058, 15.094, 15.176, 15.207, 15.246, 15.266, 15.315, 15.348, 15.351, 15.397, 15.456, 15.483, 15.581, 15.596, 15.648, 15.651, 15.690, 15.781, 15.899, 16.004, 16.086, 16.155, 16.157, 16.185, 16.230, 16.337, 16.473, 16.483, 16.496, 16.550, 16.650, 16.654, 16.678, 16.759, 16.785, 16.813, 16.890, 16.973, 16.988, 17.001, 17.050, 17.188, 17.238, 17.242, 17.292, 17.316, 17.317, 17.374, 17.409, 17.427, 17.437, 17.502, 17.503, 17.620, 17.751, 17.759, 17.787, 17.799, 17.836, 17.913, 17.992, 18.070, 18.054, 18.081, 18.114, 18.128, 18.149, 18.163, 18.316, 18.335, 18.378, 18.446, 18.473, 18.474, 18.512, 18.586, 18.593, 18.659, 18.680, 18.696, 18.814, 18.897, 18.902, 18.903, 19.016, 19.039, 19.045, 19.093, 19.114, 19.135, 19.209, 19.295, 19.297, 19.307, 19.346, 19.378, 19.386, 19.387, 19.418, 19.480, 19.523, 19.643, 19.679, 19.718, 19.739, 19.787, 19.831, 19.839, 19.845, 19.858, 19.907, 19.915, 19.921, 19.950, 19.961 y 19.974.

En su consecuencia, desde el día 1.º de julio próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas) con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes por: Banco de Vizcaya, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco Español de Crédito y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 10 de mayo de 1943.—El Consejo de Administración.

549-I'

## COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración de esta Compañía, pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series cuarta y séptima, emisiones de 1914 y 1922, que, por sorteo celebrado el día 14 de abril próximo pasado, han resultado amortizadas las obligaciones, cuyos números son los siguientes:

Cuarta serie  
14, 21, 41, 56, 58, 72, 76, 81, 84, 107, 116, 122, 146, 169, 176, 207, 213, 225, 245, 116, 146, 169, 176, 207, 213, 225, 245, 251, 268, 333, 339, 340, 372, 396, 415, 434, 438, 446, 484, 488, 502, 509, 515, 533, 558, 575, 576, 600, 604, 618, 679, 713, 737, 741, 753, 794, 814, 846, 856, 885, 889, 891, 914, 939, 951, 977, 989, 1.007, 1.010, 1.041, 1.051, 1.084, 1.091, 1.137, 1.139, 1.168, 1.176, 1.207, 1.209, 1.212, 1.219, 1.229, 1.269, 1.363, 1.371, 1.383, 1.386, 1.388, 1.390, 1.399, 1.412, 1.414, 1.419, 1.435, 1.452, 1.458, 1.504, 1.527, 1.542, 1.561, 1.567, 1.601, 1.624, 1.637, 1.640, 1.644, 1.652, 1.665, 1.669, 1.671, 1.683, 1.684, 1.723, 1.751, 1.753, 1.758, 1.770, 1.778, 1.782, 1.786, 1.828, 1.839, 1.841, 1.849, 1.851, 1.856, 1.861, 1.934, 1.979, 1.980, 1.996, 2.029, 2.033, 2.039, 2.083, 2.132, 2.144, 2.162, 2.222, 2.227, 2.236, 2.239, 2.246, 2.270, 2.274, 2.285, 2.287, 2.290, 2.292, 2.298, 2.304, 2.305, 2.313, 2.332, 2.337, 2.340, 2.344, 2.350, 2.368, 2.378, 2.384, 2.395, 2.397, 2.430, 2.442, 2.455, 2.458, 2.459, 2.467, 2.482, 2.504, 2.513, 2.534, 2.554, 2.555, 2.571, 2.572, 2.573, 2.574, 2.582, 2.620, 2.640, 2.641, 2.616, 2.650, 2.655, 2.656, 2.658, 2.660, 2.662, 2.668, 2.718, 2.723, 2.740, 2.752, 2.792, 2.819, 2.828, 2.820, 2.836, 2.837, 2.848, 2.859, 2.866, 2.879, 2.883, 2.891, 2.894, 2.904, 2.920, 2.923, 2.925, 2.969, 2.987, 2.996, 3.018, 3.058, 3.062, 3.066, 3.109, 3.121, 3.125, 3.127, 3.132, 3.135, 3.144, 3.166, 3.173, 3.177, 3.184, 3.185, 3.194, 3.197, 3.207, 3.255, 3.261, 3.278, 3.280, 3.297, 3.337, 3.352, 3.362, 3.366, 3.378, 3.420, 3.421, 3.422, 3.423, 3.424, 3.432, 3.446, 3.473, 3.488, 3.511, 3.512, 3.538, 3.551, 3.563, 3.578, 3.585, 3.599, 3.615, 3.627, 3.638, 3.661, 3.671, 3.680, 3.686, 3.700, 3.707, 3.726, 3.734, 3.752, 3.788, 3.809, 3.841, 3.851, 3.865, 3.877, 3.890, 3.914, 3.925, 3.927, 3.933, 4.001, 4.007, 4.010, 4.037, 4.044, 4.053, 4.054, 4.076, 4.087, 4.097, 4.130, 4.147, 4.148, 4.165, 4.230, 4.237, 4.243, 4.245, 4.246, 4.276, 4.302, 4.303, 4.319, 4.358, 4.401, 4.448, 4.450, 4.454, 4.455, 4.460, 4.463, 4.465, 4.470, 4.472, 4.479, 4.492, 4.508, 4.516, 4.521, 4.539, 4.566, 4.595, 4.605, 4.612, 4.650, 4.661, 4.663, 4.668, 4.672, 4.686, 4.688, 4.697, 4.698, 4.706, 4.722, 4.734, 4.777, 4.805, 4.810, 4.814, 4.828, 4.833, 4.836, 4.837, 4.858, 4.861, 4.886, 4.928, 4.931, 4.968, 4.979, 5.008, 5.095, 5.107, 5.108, 5.119, 5.127, 5.129, 5.140, 5.162, 5.166, 5.179, 5.189, 5.206, 5.213, 5.237, 5.239, 5.247, 5.272, 5.290, 5.309, 5.314, 5.343, 5.345, 5.354, 5.379, 5.390, 5.398, 5.401, 5.406, 5.407, 5.415, 5.430, 5.460, 5.469, 5.484, 5.487, 5.507, 5.540, 5.544, 5.553, 5.554, 5.564, 5.566, 5.581, 5.586, 5.588, 5.599, 5.607, 5.619, 5.641, 5.655, 5.674, 5.678, 5.700, 5.716, 5.725, 5.727, 5.732, 5.734, 5.752, 5.754, 5.760, 5.778, 5.784, 5.816, 5.839, 5.852,

5.868, 5.909, 5.917, 5.920, 5.934, 5.962, 5.969, 6.056, 6.071, 6.094, 6.111, 6.112, 6.117, 6.122, 6.124, 6.145, 6.154, 6.156, 6.183, 6.210, 6.232, 6.265, 6.276, 6.287, 6.297, 6.333, 6.336, 6.347, 6.366, 6.401, 6.424, 6.437, 6.451, 6.456, 6.478.

6.486, 6.499, 6.527, 6.534, 6.544, 6.553, 6.556, 6.571, 6.611, 6.627, 6.654, 6.663, 6.683, 6.686, 6.757, 6.790, 6.795, 6.804, 6.822, 6.831, 6.843, 6.851, 6.856, 6.869, 6.877, 6.899, 6.915, 6.923, 6.948, 6.974, 6.983, 6.993, 6.994, 6.998, 7.015, 7.024, 7.043, 7.052, 7.063, 7.082, 7.093, 7.125, 7.156, 7.179, 7.197, 7.201, 7.226, 7.238, 7.258, 7.267, 7.274, 7.277, 7.284, 7.286, 7.287, 7.290, 7.321, 7.325, 7.408, 7.446, 7.463, 7.483, 7.498, 7.563, 7.568.

7.603, 7.608, 7.640, 7.717, 7.723, 7.741, 7.746, 7.757, 7.782, 7.816, 7.831, 7.836, 7.838, 7.852, 7.859, 7.894, 7.895, 7.910, 7.919, 7.922, 7.950, 7.971, 7.985 y 7.993.

**Séptima serie**

1.161 al 1.170, 1.181, al 1.190, 1.261 al 1.270, 1.511 al 1.520, 1.791, al 1.796, 3.051 al 3.060, 3.221 al 3.230, 3.401 al 3.410, 3.761, al 3.770, 3.821, al 3.830, 4.341 al 4.350, 4.391, al 4.400, 5.711 al 5.720, 6.051 al 6.060, 6.711 al 6.720, 7.281 al 7.290, 8.241 al 8.250, 8.651 al 8.660, 8.981 al 8.990, 9.621 al 9.630, 9.701 al 9.710, 10.051 al 10.060, 10.521, al 10.530, 10.911 al 10.920, 12.001 al 12.010, 12.561 al 12.570, 12.721 al 12.730, 12.921 al 12.930, 13.351 al 13.360, 13.731 al 13.740, 13.901 al 13.910, 13.981 al 13.990, 14.211 al 14.220, 14.221 al 14.230, 14.371 al 14.380, 14.451 al 14.460, 15.071 al 15.080, 15.841 al 15.850, 16.661, al 16.670, 18.041, al 18.050.

En su consecuencia, desde el día primero de julio próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

Banco de Vizcaya.

Banco Internacional de Industria y Comercio.

Banco Español de Crédito, y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 10 de mayo de 1943.—El Consejo de Administración.

**«BARNICES CLAESSENS Y ROMERO GIRON, S. A.»**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1942, que se reunirá en nuestro domicilio social, Génova, 21, el día 27 del corriente mes, a las trece horas.

Madrid, 15 de mayo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.923-P

**MAQUINAS DE CONTABILIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**

Esta Sociedad convoca, con arreglo a los Estatutos sociales, Junta general de accionistas, de carácter extraordinario, que se celebrará el día 24 de mayo del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, núm. 12, con el siguiente

**Orden del día**

1.º Modificación de Estatutos sociales.

2.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Santiago Tarodo.

1.924-P

**«LA AMUEBLADORA»**

**Subasta notarial**

**Aviso**

El Guardamuebles «La Amuebladora» pone en conocimiento de los interesados y del público en general, que el día 26 de mayo de 1943, a las dieciséis horas, tendrá lugar en el local del Guardamuebles, Mendizábal, núm. 73, la subasta ante Notario, de varios lotes de muebles y efectos usados de los contratos números 2.798, 3.624, 4.374, 5.519, 5.614, 6.032, 6.122, 6.158, 6.166, 6.239, 6.432 y 6.560.

Madrid, 12 de mayo de 1943.—La Dirección, 1.925-P

**SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA «SANTA BARBARA»**

No habiéndose reunido la representación de acciones necesarias que señala el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 de abril último, se convoca por segunda vez a Junta general de accionistas que se celebrará el 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Mendizábal, 1.

Para asistir a esta Junta es necesario representar diez acciones, por lo menos, y acreditar debidamente haberlas depositado, antes del 25 del mes en curso, en la Caja de la Sociedad, Banco de España, o en los establecimientos bancarios de Oviedo y Gijón y, en Bilbao, en el Banco de Bilbao y en el Banco de Comercio.

Oviedo, 15 de mayo de 1943.—El Secretario, Luis Botas.

550-P

**SALTO «EL OLVIDO», S. A.**

**Convocatoria**

De conformidad con el artículo 15 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el sábado 29 del corriente mes de mayo, a

las doce del día, en la calle de Jorge Juan, núm. 31, principal izquierda, Madrid.

La Junta habrá de constituirse con arreglo a lo que dispone el artículo 12 de sus Estatutos para tratar de los siguientes asuntos.

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance anual, cuentas, Memoria y actos de administración durante el ejercicio de 1942.

2.º Reparto de beneficios.

3.º Nombramiento de Consejeros.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Mario Cantero García Arenal.

1.921-P

**«H I S P A N I A»**

**Compañía General de Seguros**

**Barcelona**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, ronda de San Pedro, número 17, el día 4 de junio próximo, y hora de las once y media.

Los señores accionistas que deseen asistir a la expresada Junta general, se servirán depositar en la Caja de la Compañía, todos los días laborables, de diez a doce, hasta el día 1.º de junio próximo, inclusive, sus acciones o los resguardos acreditativos de haberlas depositado en una Entidad bancaria legalmente constituida.

Barcelona, 11 de mayo de 1943.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Alejandro Jaumandreu y Puig.

1.926-P

**FRIGORIFICO INDUSTRIAL PORTUÑO, S. A.**

**Madrid**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle del Caballero de Gracia, núm. 24, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio de 1942.

El depósito de acciones para poder asistir o ser representado en la Junta, se verificará por los señores accionistas, según prescriben los Estatutos sociales.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Sala y María.

1.936-P

**T. E. M. A., S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día veintiséis del corriente, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Madrid XII, 46.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, José Silva Gómez.

1.935-P

**COMPANIA GENERAL DE LOS FERROCARRILES CATALANES, S. A.**

Domicilio social: Barcelona

Con arreglo a lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente mes, a las doce horas, en el domicilio social, calle de la Diputación, núm. 239, tercero.

Tendrán derecho a concurrir los poseedores de diez acciones, por lo menos, las que deberán quedar depositadas antes de las trece horas del día 25 del actual, en la Caja de la Compañía o en algún establecimiento bancario.

Barcelona, 15 de mayo de 1943.—El Consejo de Administración.

1.930-P

**TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA, SOCIEDAD ANONIMA**

Domicilio social: Barcelona

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las trece horas, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de la Compañía, situado en el mismo domicilio social, hasta el día 25 del actual, a las trece horas.

Barcelona, 15 de mayo de 1943.—El Consejo de Administración.

1.931-P

**COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS**

No habiendo depositado número suficiente de títulos para celebrar la Junta general ordinaria anunciada para el día 27 de mayo corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas que dicho acto tendrá lugar en segunda convocatoria el día 19 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 15, principal, C, admitiéndose los depósitos de acciones en el Banco Español de Crédito, Alcalá, número 14, hasta el día 4 del referido mes, y siendo

las demás condiciones las mismas que se hacían constar por anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 del pasado mes de abril.

Madrid, 18 de mayo de 1943.—El Consejo de Administración.

1.895-P

**RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**

**Concurso-oposición para proveer 8 plazas de agregado técnico en la División de Explotación**

Esta Red, ajustándose a lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, anuncia la provisión, por concurso-oposición, en la División de Explotación, de 8 plazas de Agregado Técnico.

Para poder aspirar a estas plazas, los interesados deberán poseer el título de Ayudante de Obras Públicas, pudiendo presentarse también los que, sin tener este título, acrediten conocimientos equivalentes. Estos últimos, caso de no presentarse número suficiente de Ayudantes de Obras Públicas, demostrarán su aptitud para el cargo, realizando un examen, pasados tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante un Tribunal integrado por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos afecto a la Red.

De conformidad con lo dispuesto en la expresada Ley de 25 de agosto de 1939, la adjudicación de las mencionadas plazas se hará en la siguiente forma:

1. El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.
2. El 20 por 100 para Oficiales Provisionales o de Complemento.
3. El 20 por 100 para los restantes ex combatientes.
4. El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional.
5. El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.
6. El 20 por 100 restante para el turno de libre provisión.

Si no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos asignados en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, conforme previene el artículo cuarto de la referida Ley.

Para determinar un orden de preferencia entre los Caballeros mutilados, Oficiales, otros ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas que sean Ayudantes de Obras Públicas, los cuales, por poseer este título, no realizarán, como antes se indica, examen de aptitud, se tendrá presen-

te la siguiente escala, fijada en el artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en Unidades de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familia de muertos por la Causa Nacional, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los exámenes que puedan verificar los que, no poseyendo el título de Ayudante de Obras Públicas, se hallen comprendidos en alguno de los turnos citados anteriormente, 1 al 5, ambos inclusive, también se aplicará la escala señalada en el párrafo anterior.

Los que en la actualidad trabajan con carácter eventual, en la División de Explotación, en los cometidos que se anuncian en esta convocatoria, tendrán preferencia, en este concurso-oposición, para cubrir las plazas reservadas al turno sexto de libre provisión, no restringida.

Los que ingresen en virtud de esta convocatoria, serán sometidos a los Reglamentos de la Red, pudiendo ser destinados a la Subdivisión de Estudios de la División de Explotación en Madrid o a las residencias donde convenga utilizar sus servicios.

Los nombrados tendrán un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por escrito se les comuniquen la designación para tomar posesión del empleo, entendiéndose que, si transcurre el referido plazo sin justificar debidamente y a satisfacción de la Red la causa de su no presentación, se les eliminará de la lista correspondiente, considerándose que renuncian al empleo.

El ingreso como Agregado Técnico será con el sueldo de 9.450 pesetas anuales, más 3.300 pesetas, también al año, en concepto de plus, en las condiciones fijadas en el Decreto de 26 de septiembre de 1941.

Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán tener dieciocho años y no haber cumplido los treinta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de solicitudes y documentos se hará personalmente por

los propios interesados, en el Servicio de Personal y Asistencia Social de la Red (edificio de la estación de Madrid, Príncipe Pio, paseo de Onésimo Redondo), en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de aquellas quedará cerrada el día 30 de junio próximo, a las trece horas. Los aspirantes a quienes la instancia y documentación les sea admitida, pasarán seguidamente a reconocimiento médico.

Los Caballeros mutilados, para los que no será de aplicación el plazo antes señalado, cursarán sus solicitudes y documentación por conducto de sus respectivas Comisiones provinciales, las cuales las remitirán a la Dependencia de esta Red, habilitada para la admisión de las mismas, debiendo reunir los interesados las condiciones físicas y de visión exigidas para el cargo mencionado.

Las instancias presentadas en la Red antes de la fecha de esta convocatoria, y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, y las que, sin corresponder a Caballeros mutilados no se entreguen por los propios interesados, no surtirán ninguna clase de efectos.

Los aspirantes a estas plazas que, no poseyendo el título de Ayudante de Obras Públicas, resulten físicamente útiles en el reconocimiento médico, y que por el Tribunal correspondiente, previo el examen de la documentación presentada, sean admitidos a este concurso-oposición, deberán estar atentos a los avisos que el expresado Tribunal fije en la tablilla destinada al efecto, señalando día, hora y lugar en que, caso de no presentarse número suficiente de Ayudantes de Obras Públicas, habrán de practicar el examen fijado para demostrar su aptitud.

El recibo que de la recepción de la instancia dé el Servicio de Personal y Asistencia Social a los interesados, servirá a éstos para presentarse al examen, y sin él no será admitido nadie al mismo.

Si el número de opositores lo aconsejare y el Tribunal lo estimare oportuno, se verificará un sorteo previo para fijar el orden en que habrán de ser llamados a practicar el examen. Ni el Tribunal ni la Dirección General pasarán avisos individuales de ninguna clase, debiendo los solicitantes cuidarse de averiguar lo que acerca de ellos se anuncie en la tablilla destinada al efecto.

Si algún opositor no se presentase al ser llamado por el Tribunal y justificase debidamente, a juicio del mismo, su incomparecencia, se le llamará de nuevo, después del último de la lista correspondiente, y si tam-

co acudiera al llamamiento, se entenderá que renuncia a tomar parte en los exámenes, perdiendo todo derecho.

#### Documentación

La solicitud, dirigida al señor Director general de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se reintegrará con póliza del Estado de 150 pesetas; en aquella se indicará la residencia y domicilio del interesado, plaza a que aspira y turno o turnos en que, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, se considera clasificado.

Además, se deberá entregar un sello especial móvil de 0,25 pesetas, que se adherirá al recibo de recepción. Se acompañarán a la instancia, según el caso, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil (legalizado, si no corresponde a la Audiencia Territorial de Madrid).

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos, expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligenciados con reconocimiento de firma.

Por Orden de 5 de octubre de 1942, están exceptuados de presentar este documento, los Oficiales, Suboficiales o asimilados de las escalas profesional, provisional o de Complemento y clases de tropa en activo, o que hayan prestado servicio de guerra durante la campaña de liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

d) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad Militar donde actualmente preste servicio, o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

e) Título de Ayudante de Obras Públicas o documentos que acrediten conocimientos equivalentes.

f) Dos fotografías recientes, tamaño 3 por 3 centímetros, una de frente y otra de perfil, descubiertas.

g) Declaración jurada de no percibir retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o, si la percibiera, el compromiso de renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo. Por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933, quedan exceptuados de esta incompatibilidad, las clases de Tropa del Ejército y de los demás Ins-

titutos armados en situación de retiro y los Profesores de cualesquiera Centros de enseñanza.

h) Declaración jurada de no haber sido separado ni haber dimitido de ninguna línea de las que integran la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles o de otra empresa ferroviaria independiente de aquella Red.

i) Justificantes de meritos profesionales que posea el interesado.

Los que aspiren a ser incluidos en los grupos preferentes citados al principio de esta convocatoria (apartado 1 al 5, ambos inclusive), además de la documentación de carácter general, reseñada anteriormente, deberán presentar:

j) Los Caballeros mutilados: certificación de la Dirección General del Cuerpo o de los Organismos provinciales correspondientes, o el título que les acredite en su expresada condición. También justificarán debidamente las recompensas que posean, el tiempo servido en filas y en primera línea y el empleo militar alcanzado.

k) Los Oficiales Provisionales o de Complemento y otros ex combatientes, acreditarán esta condición por medio de documentos originales, por copias bastanteadas por Comisarios del Ejército o legalizadas por las Delegaciones Provinciales de ex combatientes o por certificados expedidos por las mismas Delegaciones, debiendo, en todos los casos, acreditarse concretamente las recompensas obtenidas, el tiempo servido en filas y en primera línea y la categoría militar.

l) Los que concurren como ex cautivos, justificarán este extremo con certificación de la Delegación Nacional o Provinciales de ex cautivos, en la que se especificará, también en una forma concreta, el tiempo de cautiverio.

m) Los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, acreditarán su derecho en forma fehaciente, con referencia a un documento oficial.

Los documentos antes reseñados, reintegrados conforme a la Ley del Timbre, habrán de acompañarse a la instancia, sin que después de transcurrido el plazo indicado de 30 de junio próximo, se señale ningún otro para completarlos. La falta de alguno de los documentos reseñados producirá la exclusión del concurso-oposición. Después del fallo, los aspirantes que no hayan obtenido plaza, podrán retirar del Servicio de Personal y Asistencia Social de la Red la documentación correspondiente.

Madrid, 10 de mayo de 1943.

1.916-P

## QUIMICA ESPAÑOLA, S. A.

Madrid

De conformidad con los artículos 10 y siguientes de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el próximo día 1.º de junio, a las diez y media de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en el domicilio social.

Madrid, 12 de mayo de 1943.—El Secretario, Francisco Ruiz.

1.938-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

## INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

## SENTENCIAS

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

Tarragona

Don Conrado Espín Bregante, Abogado, Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona.

Certifico: Que en el expediente número 4.863 del Tribunal Regional, y 666 del Juzgado Provincial de Tarra-

gona, seguido contra Joaquín Mora Castells, aparece la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Tarragona, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Visto por este Tribunal el expediente de responsabilidades políticas iniciado por el suprimido Tribunal Regional con el número 4.863 del año 1940, contra Joaquín Mora Castells, vecino de Ulldecona, mayor de edad, soltero, Abogado, siendo ponente el Ilmo. Sr. Presidente don Jaime Pamiés Olivé,

Fallamos que debemos condenar y condenamos en concepto de responsabilidades políticas a Joaquín Mora Castells, a la sanción de pérdida total de sus bienes, y que debemos declarar y declaramos a Julio Mora Abad, heredero de aquél, exento de la efectividad de tal sanción en atención a los servicios prestados desinteresadamente a las Fuerzas Nacionales y a su probada y anterior lealtad al Glorioso Movimiento Nacional. Notifíquese esta sentencia al heredero del expedientado, don Julio Mora Abad, a cuyo efecto remítase testimonio de la misma al Juez de Instrucción de Tortosa.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados: Jaime Pamiés, Fernando L. de Sagredo, Antonio Prat.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, expido y firmo el presente en Tarragona a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Conrado Espín.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

14.146.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, en los autos ejecutivos, sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, contra don José Olivares Piña, sobre cobro de pesetas; se sacan a pública subasta, por primera vez, y para su venta al mejor postor, las fincas embargadas, y especialmente hipotecadas, siguientes:

1.ª Una fábrica de harinas sistema «Daverio», situada en las casas números siete y ocho de la calle Cardenal Almaraz, de Arcos de la Frontera, sitio antes llamado explanada del Puente, con una extensión superficial de un total de 3.176 metros 56 centímetros cuadrados; que linda, por la derecha, entrando, con la explanada del Puente, hoy también calle del Cardenal Almaraz; por la izquierda, con molino de viuda de Francisco de las Cuevas, y por el fondo, con el río Guadalete.

2.ª Una casa en la ciudad de Cádiz, situada en la calle de Cánovas del Castillo, hoy Hermenegildo Giner de los Ríos, número ciento noventa y nueve, antiguo, y treinta y ocho, moderno; mide una superficie de 402 metros 46 decímetros cuadrados; tiene su fachada al Sur, y linda, por la izquierda, entrando al Oeste, con la casa número doce de calle Valverde; por la derecha, al Este, con la casa número cuarenta, calle Hermenegildo Giner de los Ríos, y por su fondo, al Norte, con la casa número diecisiete de la calle del Rosario.

3.ª Veintitres fanegas y media de tierra, o sean 14 hectáreas 36 centiáreas y 50 miliáreas, al sitio de los Majadales, término de Arcos de la Frontera, que la constituyen la suerte número veinte del trance tercero, parte de la del número veintiuno del mismo trance y mitad de la del número primero del primer trance, que linda, al Norte, con el arroyo del Gato y el río Guadalete; al Este, con tierras de don José Velázquez Gaztelu; al Sur, con las de don Manuel Luna Rosa, y al Oeste, con las que pertenecen a Catalina Durán Amaya.

Para la celebración de la subasta y remate en su caso, se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las once y media de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), estableciéndose las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el valor de aprecio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea: para la primera finca, la cantidad de doscientas noventa y ocho mil pesetas; para la segunda, treinta y cinco mil pesetas, y para la tercera, cuarenta mil pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe de la misma, sin cuyo requisito y presentación de cédula personal no serán admitidos.

Tercera.—Cada uno de los inmuebles que se subasta serán objeto de

licitación seperada, o sea, que se subastarán y se adjudicarán uno con independencia de los demás.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados para la subasta.

Quinta.—En cuanto hace referencia a la primera finca, fábrica de harinas, el rematante aceptará como carga preferente sobre dicho inmueble, y la que no, será abonada con el precio del remate, la que el deudor tiene pendiente con el Estado de hacer frente a mil veintiseis quintales métricos de trigo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 30 de mayo de 1936 y Orden de 3 de junio del mismo año, y cuyo trigo había recibido en depósito, en aquella fecha, el señor Oliveros Piña, y cuya carga se calcula en unas 56 079 pesetas, bien entendido que el rematante aceptará la totalidad de las responsabilidades dimanantes de esta responsabilidad del deudor con respecto al Estado, aun cuando se consigne la anterior cantidad al solo objeto de dar un avance de dicha responsabilidad.

Sexta.—Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan no podrán exigirse más que los que resultan de los autos y de las certificaciones unidas a los mismos, todo lo que el rematante considerará como títulos bastantes de propiedad.

Septima.—El rematante se entiende que acepta, además de la carga detallada en la condición quinta, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se ejecuta en este procedimiento, todos los que continuarán subsistentes, y el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su debida publicidad, expido el presente en Sevilla, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3.834-O

## EDICTOS

2.054

En virtud de lo acordado por el Juez de Instrucción número 5, de esta ciudad, al dar cumplimiento a una ejecutoria de la causa número 253 de 1940, sobre estafa, contra Antonio Capparral Angioli, de 46 años, hijo de José y Carmen, natural de Livorno (Italia), casado, industrial, sin domicilio fijo, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al referido procesado, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el expresado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja (Glorieta), con el fin de practicarle cierta notificación y requerimiento en la expresada ejecutoria.

Valencia, 4 de febrero de 1943.  
10.534.

2.055

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Talavera de la Reina y su partido

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Ramirez Carrasco, vecino de Mora, que el día 15 de junio de 1942 vendió en el mercado de esta ciudad una mula a Andrés Plaza Flores, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, para ser oído como inculcado en el sumario que con el número 57 de 1942 se sigue, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si dejare de comparecer.

Dado en Talavera de la Reina a 8 de abril de 1943.—El Juez, José Luzón Muñoz, El Secretario, P. S., Benedicto Condal.

13.216.

2.056

Mercedes Medina Sánchez (a) «La Bilbaina»; Josefía Flores Rodríguez, Eugenia Ortega Locches y Micaela Aguado Ruiz, que en el mes de agosto de 1940 vivían en la calle de San Marcos, 23, casa de prostitución; comparecerán en este Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de prestar declaración en el sumario 22 de 1943 que en dicho Juzgado se instruye por el delito de robo a la Dirección General de Transportes

Dado en Madrid a 20 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

13.588.

2.057

BORJA JIMENEZ, Rosario; de 25 años; hija de Agustín y Carmen, natural de Palencia y vecina de Valladolid, siendo su último domicilio Paradillo de San Sebastián, 14, de donde se ausentó según se dice para fijar su residencia en Madrid, ignorándose la calle; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para notificarle la auto de conclusión dictado en sumario que se le sigue bajo el número 135 de 1940, por hurto, citarla y emplazarla a los fines del artículo 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirla designe Abogado y Procurador que la defienda y represente ante la Audiencia Provincial de Palencia, bajo apercibimiento de la Ley si no lo verifica.

Dado en Palencia a 21 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).

13.596.

2.058

ANIDO FRIA, José Antonio; de 23 años, soltero, natural de Sevilla, estatura regular, más bien bajo que alto, moreno, algo fuerte, un poco cojo, ignorándose de qué pierna; pelo moreno liso, ojos castaños, nariz un poco pronunciada, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en sumario que se instruye con el número 349 de 1942, por hurto, bajo apercibimiento de Ley si no comparece.

Palencia, 21 de abril de 1943.—El Secretario Judicial (ilegible).

13.598.

2.059

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Instrucción número 1 de Almería en el sumario número 5 de 1939, sobre muerte de Gabriel Rosa Rodríguez, por atropello de un automóvil, ocurri-

do en esta ciudad el día 5 de enero de 1939, se ofrece este procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes más cercanos de dicho fallecido, cuyo actual paradero se ignora.

Almería, 24 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).  
13.690.

2.060

En virtud de lo dispuesto por el Juez de Instrucción, en el sumario número 5 de 1939, sobre muerte de Gabriel Rosa Rodríguez, se cita por medio de la presente al chófer autor causante del atropello de dicho fallecido, hecho ocurrido en esta capital el día 5 de enero de 1939, cuyo nombre y paradero se desconoce, el cual comparecerá ante este Juzgado al quinto día y hora de las once.

Almería, 24 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).  
13.691.

2.061

Don Luis Ortiz de Rozas Bourgon, Juez de Instrucción de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita sumario, con el número 52 de 1943, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, de complexión robusta, talla aproximada a 1630 metros, de unos 50 años de edad, que vestía alpargatas blancas, calcetines negros, ceñidor de cuero, chaqueta oscura de pana rayada, camisa a rayas blancas y azules y pantalón negro de tela, habiéndose hallado solamente en sus bolsillos una caja de cerillas.

Fué hallado en las primeras horas del día 19 de los corrientes a la orilla del río Ebro y flotando sobre sus aguas, en el sitio conocido por barrio del Grau, del término municipal de Amposta.

Por el presente se cita a todas aquellas personas que puedan dar razón de su identificación y los parientes más cercanos del mismo, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo los apercibimientos legales, a quienes al propio tiempo se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Tortosa a 21 de abril de 1943.—El Secretario Judicial, P. H. (ilegible).

13.783.

2.062

Por el presente se hace saber que por la Compañía de Seguros «L'Union» se ha solicitado la cancelación de la fianza de dos mil pesetas que había constituido para responder de la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera ser exigida a José Estrada Campaná, en méritos del sumario seguido por este Juzgado con el número 45 de 1935; lo que se publica para conocimiento de las partes interesadas, previniendo a las mismas que, de no deducir reclamación alguna en el plazo de dos meses, se acordará la devolución de la fianza expresada.

13.788.